

**RESPUESTA A RECLAMACIONES CONVOCATORIA INTERNA DE CARGOS 001 DE 2024 DIRECTIVOS DOCENTES ETC CORDOBA**

No	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS DEL EDUCADOR	Respuesta Reclamación
1	15745086	LUIS GABRIEL CASTAÑEDA ARAQUE	<p>Reclamación COR2024ER019266 de 5/07/2024. En respuesta a su reclamación le manifestamos que la extemporaneidad del documento al que se hace referencia corresponde al certificado de habilidades y competencias aportado por usted, el cual tiene fecha de 24/08/2021, y es emitido por un director de núcleo retirado en enero de 2022, por lo tanto es un certificado no válido. Por otro lado, es responsabilidad del aspirante revisar la información a reportar, por lo cual los errores del suministro de la información recaen en la persona interesada en la postulación. De esta manera se ratifica la decisión inicial del comité de encargos de no continuar en el proceso.</p>
2	78029604	MARLON MIGUEL CONTRERAS OLIVARES	<p>Reclamación COR2024ER019396 de 8/07/2024. En respuesta a su reclamación, le manifestamos que el certificado emitido por el Centro Educativo Berea no establece el día exacto de inicio y terminación de labores, no establece funciones y establece dualidad de cargos: directivo y docente, sin especificar la distribución del tiempo para cada uno de los cargos mencionados. Certificado con información incompleta. Por otro lado las labores desarrolladas en Colegio Militar Almirante Colón y Corporación Caribe Marino Soy Yo, se establece por periodos laborados y horas laboradas, para un total de 281 días, lo que corresponde a 9,31 meses o 0,78 años. Por lo tanto no pueden considerarse una vinculación con tiempo completo continuo. De esta manera se ratifica la decisión inicial en relación al puntaje dado 14,66 años experiencia docente.</p>
3	78105255	HENRY DE JESUS LLANOS GARCIA	<p>Reclamación COR2024ER019479 y COR2024ER019478 de 8/07/2024. En respuesta a su reclamación, se procedió a revisar la información aportada al momento de la inscripción y se constató que el certificado emitido por la organización de las etnias afrocolombianas residentes en broqueles OEABRO no establece puntualmente que lo <b>AVALA</b> para ser encargado como rector en la I.E. Broqueles de moñitos. El término aval, de acuerdo a lo establecido por el comité de encargos debe estar especificado en el mencionado certificado y no lo establece. De esta manera se ratifica la decisión inicial de comité de no continuar en el proceso.</p>
4	15666303	NESTOR ELEVEL GARRIDO MENDOZA	<p>Reclamación COR2024ER019457 de 8/07/2024. En respuesta a su reclamación, le manifestamos que es responsabilidad del aspirante verificar que la información registrada en los respectivos certificados emitidos por los entes competentes, en este caso, la dirección de núcleo, establezca con claridad que el postulado cuente con las habilidades y competencias para ser encargado y ejercer las funciones de directivo docente, especificando el cargo, el establecimiento educativo y el municipio. por lo tanto, se ratifica la decisión inicial de comité de no continuar en el proceso.</p>
5	92547477	JOEL JESSE RUIZ VILLEGAS	<p>Reclamación COR2024ER019352 de 08/07/2024. En respuesta a su reclamación, se verificó que la evaluación de desempeño del periodo 2023, fue de 87 puntos, lo que le da una calificación satisfactoria y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.3.13, ítem 5, debe acreditar una evaluación de desempeño sobresaliente, si el educador está regido por el Decreto 1278 de 2002. En este sentido, para acreditar evaluación sobresaliente el puntaje obtenido debe ser de mayor o igual a 90 puntos. De esta manera, se ratifica la decisión inicial de comité de no continuar en el proceso.</p>
6	6889490	FERNANDO MONTERO SALGADO	<p>Reclamación COR2024ER019440 y COR2024ER019439 de 08/07/2024, Verificado el SAC COR2024ER016250 de fecha 04/06/2024. Se pudo evidenciar que no se registró información anexa. Es responsabilidad del postulante verificar que los documentos efectivamente hayan sido cargados en el respectivo SAC al momento de la inscripción. De esta manera, se ratifica la decisión inicial de comité de no continuar en el proceso.</p> <div data-bbox="1165 1214 1598 1323" style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p align="center"># DOCUMENTOS ADJUNTOS</p> <p align="center">Descargar Todo</p> <p align="center">No hay registros para mostrar</p> </div>

7	1128050301	BERTHA CRISTINA PADILLA SANCHEZ	Reclamación COR2024ER019425 y COR2024ER019477 de 08/07/2024. En respuesta a su reclamación, la Resolución 000930 de 3 de mayo de 2024, establece que para la experiencia docente, se darán 4 puntos por cada año efectivamente de experiencia. En este caso, la puntuación dada a usted fue de 12,78 años. En este caso, por no completar el año 13 de experiencia, se tomaron los años efectivamente cumplidos como docente, lo que le da un puntaje de 48 puntos, y esta regla fue aplicada para todos los aspirantes, a fin de que se estableciera un criterio unificado y en concordancia con lo establecido en la resolución arriba mencionada. De esta manera se ratifica el puntaje inicialmente dado a usted por el comité de encargos.
8	50851505	TIBISAY MONTES ZAPATA	Reclamación COR2024ER019447 de 08/07/2024. En respuesta a su reclamación, le manifestamos que toda vacante definitiva que se genere en Establecimientos Etnoeducativos Estatales caracterizados para la atención a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, debe ser provista con etnoeducadores seleccionados en virtud de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995, este último compilado en el Decreto 1075 de 2015. Para la provisión de las vacantes definitivas en los Establecimientos Etnoeducativos caracterizados para la atención educativa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y aquellos ubicados en sus territorios, se tendrá en cuenta el orden de provisión establecido en el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015. En todo caso, el nombramiento de los educadores para la atención del servicio educativo en las comunidades, distinto a un reintegro ordenado por una autoridad judicial y administrativa, requerirá del <b>AVAL</b> de las autoridades señaladas en el artículo 10 del citado Decreto 804 de 1995. En este caso, el certificado aportado por usted de COMEPUES, NO es un <b>AVAL</b> para desempeñar el cargo de rector. De esta manera, se ratifica la decisión inicial de comité de no continuar en el proceso.
9	11077128	CLAUDIO GERMAN HUMANEZ MARTINEZ	Reclamación COR2024ER019359 de 08/07/2024. En respuesta a su reclamación, se le manifiesta que la Secretaría de Educación de Córdoba realizó la redistribución de los directores de núcleo para los diferentes municipios y el señor Jaime Mestra, fue asignado al Municipio de Pueblo Nuevo, razón por la cual no tiene injerencia en los establecimientos educativos del municipio de Valencia. La captura de pantalla que anexa no refleja la realidad de los directores de núcleo del departamento, toda vez que se evidencia información de personal que ya no se encuentra adscrito a la SED Córdoba. De esta manera, se ratifica la decisión inicial de comité de no continuar en el proceso.
10	30657968	CLAUDIA PATRICIA PADILLA ARRAZOLA	Reclamación COR2024ER019681 de 09/07/2024. En respuesta a su reclamación, se procede a incluir 4.06 años de experiencia en la SEM Loricá como docente provisional, para un total de 17,90 años de experiencia docente y 1,05 de experiencia directivo docente. Se le otorga el puntaje máximo 70 puntos en el criterio de experiencia.
11	30686624	JOHANA MARIA CHAVEZ SUAREZ	Reclamación COR2024ER019627 de 09/07/2024. Documento aportado extemporaneamente de la Academia Militar Gustavo Rojas Pinilla. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se mantiene el puntaje otorgado inicialmente.
12	15667986	RAFAEL EMIRO MARTINEZ LENES	Reclamación COR2024ER019587 de 09/07/2024. El certificado aportado en la etapa de inscripción, no corresponde a un certificado de habilidades y competencias. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.
13	72072751	JAIME ENRIQUE MANCO ATENCIO	Reclamación COR2024ER019653 de 09/07/2024. El certificado de la Universidad Cooperativa establece un contrato por horas catedra. No se puede considerar como una vinculación de tiempo completo o medio tiempo que permita realizar una medición del tiempo laborado, no establece la intensidad horaria. El certificado laboral del instituto Cesar Conto, no especifica la fecha exacta de inicio y terminación de labores. Información incompleta. Se ratifica el puntaje dado inicialmente por el comité de encargos.
14	45492005	YUDYS CARMENZA VILLADIEGO MUÑOZ	Reclamación COR2024ER019678 y COR2024ER019641 de 09/07/2024. El certificado aportado en la etapa de inscripción, no corresponde a un certificado de habilidades y competencias. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.
15	50871283	EIDA ROSARIO BEDOYA ARCIA.	Reclamación COR2024ER019602 de 09/07/2024. El certificado aportado en la etapa de inscripción, no corresponde a un certificado de habilidades y competencias. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.

16	78729718	RAFAEL EMIRO VILLERA SANCHEZ	Reclamación COR2024ER019662 de 09/07/2024. Se procederá a revisar la hoja de vida física del docente Rafael Villera Sanchez, toda vez que manifiesta tuvo asignación de funciones como director rural en 2003 el cual no se incluyó en el cálculo del tiempo como directivo docente ya que no se refleja en sistema Humano. Al no reflejarse en Humano, se hace necesario verificar en detalle el alcance de la asignación de funciones. Se estará notificando una vez se realice la revisión por parte del comité.
17	45780751	LEYDIS PATRICIA RODRIGUEZ MENDOZA	Reclamación COR2024ER019628 de 09/07/2024. El certificado aportado en la etapa de inscripción, no corresponde a un certificado de habilidades y competencias. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.
18	7378837	PASTOR DOMINGO COY PLAZA	Reclamación COR2024ER019670 de 09/07/2024. La Resolución 000930 del 3 de mayo de 2024, establece claramente en su artículo 5, que la idoneidad de los candidatos para ejercer el cargo de directivo docente debe contar con el certificado de habilidades y competencias del director de núcleo de la zona. En este caso corresponde al postulante quien es el directamente interesado la gestión de dicho documento ante la dirección de núcleo del municipio en la cual se encuentra el establecimiento educativo. Al no aportarlo en el proceso de inscripción no tendría validez la misma. Dado lo anterior, se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.
19	25833057	ROCIO DEL ROSARIO SANDOVAL ORTIZ	Reclamación COR2024ER019711 de 10/07/2024. Recurso interpuesto fuera de las fechas del cronograma. El certificado aportado en la etapa de inscripción, no corresponde a un certificado de habilidades y competencias. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.
20	10901782	EDIL OSMIN ANAYA NEGRETE	Reclamación COR2024ER019427 de 08/07/2024. En respuesta a su solicitud, le manifestamos que los documentos aportados al momento de la inscripción a la convocatoria deben ser legibles y deben contar con la firmeza de quien los expide. De acuerdo a esto el comité de encargos verificó y constató que el certificado de habilidades y competencias fue suministrado sin la respectiva firma del director de núcleo de la zona. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.
21	30660321	REINELDA JUDITH PADILLA ARRAZOLA	Reclamación COR2024ER019664 y COR2024ER019663 de 09/07/2024. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se mantiene el puntaje asignado en comité de encargos.
22	78689563	RENIER ANGEL ROAFABRA	Reclamación COR2024ER019657 de 09/07/2024. No se aportó el certificado de habilidades y competencias. En la etapa de reclamaciones no se admite subsanación de documentos. Se ratifica la decisión tomada inicialmente en comité de no continuar en el proceso.